

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2018-00422-01

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales la comunicación allegada por la parte demandada y aquí apelante, mediante la cual manifiesta que desiste del recurso de apelación presentado y sustentado, teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo han decidido terminar el proceso de manera anormal por el pago total de la obligación (fls. 19 al 29).

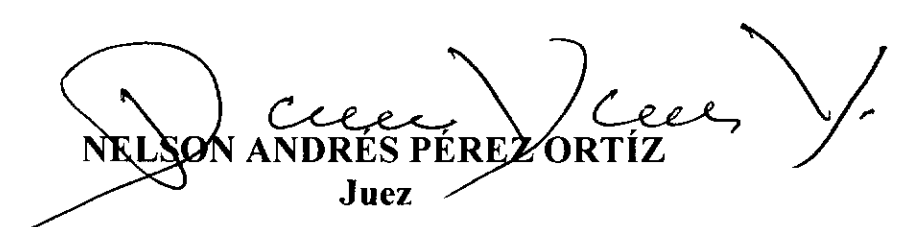
2. Así las cosas, por ser procedente y de conformidad con lo señalado en el art. 316 del Código General del Proceso, el despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte ejecutada, en contra la Sentencia calendada el 24 de mayo de 2022, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, realizar la liquidación del crédito se decretó el remate y avalúo de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, y se condenó en costas al demandado.

Por lo anterior, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra la Sentencia calendada 24 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaría, devuélvase del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez

JC



República de Colombia
 Poder Judicial
 Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a) 

